

ILUSTRACIÓN Y ENSEÑANZA PRÁCTICA DEL COMERCIO

AMPARO BEJARANO RUBIO

Universidad de Salamanca

INTRODUCCION:

Las transformaciones económicas y sociales que tienen lugar en la España del XVIII, han alcanzado en las últimas décadas un especial interés por parte de los historiadores. Tras el fracaso de la política de los Austrias, el siglo XVIII se nos presenta como un período de crecimiento y cambio en los diversos sectores económicos; los temas que dominan la política económica de estos años se dirigen especialmente a la reorganización de la Hacienda, el fomento de los recursos económicos y la rehabilitación del comercio español, en un intento de nivelar nuestra desfavorable balanza comercial y evitar la salida de numerario. Los ilustrados, en su análisis de la realidad española, entienden que la primera medida para superar la situación es arbitrar los medios necesarios para solucionar la decadencia en que se hallaba sumido el país, cuyas causas fundamentales consideraban que se debía a una peculiar estructura artesanal, celosa de guardar sus exclusivas o especiales prerrogativas, que impedían la formación de hombres de empresa capacitados para crear núcleos industriales similares a los de otros países europeos; las características del sistema tributario; la proliferación de aduanas interiores; la inexistencia de una sólida red comercial; y en suma, la carencia total de una teoría económica definida para poder iniciar un proceso de capitalización.

Campomanes en el *Discurso sobre el fomento de la Industria Popular*¹, reitera la necesidad de mejorar los estudios de economía política, haciendo uso de los conocimientos económico-prácticos del resto de Europa, e insiste que los principios de la ciencia económica se han descuidado y que su conocimiento resulta imprescindible para «la aplicación de todas las familias del estado o república»;

¹ RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular*, Madrid 1774, págs. CLXV-CLXVI y CLXVIII.

propone, por lo tanto, una educación basada en una economía positiva encaminada hacia un objetivo claramente social².

De la misma forma, Jovellanos expresa ante los Amigos del País de Asturias, su deseo de «que el estudio de la economía política haga familiares a los socios las buenas ideas de administración y gobierno», pues piensa que sin este estudio se pueden cometer mil errores, y con él se pueden inventar y verificar muy útiles establecimientos³.

De esta manera empieza a consolidarse un renovado interés por las cuestiones económicas en ciertos medios «ilustrados» españoles en las décadas centrales del XVIII, tal como se habían extendido en gran parte de la Europa continental entre los escritores económicos y los medios oficiales, frente a las dificultades cada vez más evidentes que planteaba el Antiguo Régimen. Es a través de los libros franceses, al ser París en aquellos momentos el centro de discusión intelectual más vivo de Europa⁴, y de las numerosas traducciones a ese idioma de autores europeos, como se produce esa vía de penetración del pensamiento exterior entre nuestros «ilustrados».

En muchas ocasiones los nuevos planteamientos económicos fueron estimulados desde algunos centros de poder debido a la situación económica, casi insostenible, de algunas regiones españolas.

Pero no es nuestra intención, en el presente trabajo, exponer las doctrinas económicas del momento, sino el de analizar un Informe presentado a la Sociedad Económica Matritense por José del Río, Cónsul en Portugal, titulado: *Observaciones sobre la necesidad de establecer escuelas patrióticas de comercio en Madrid y algunas otras ciudades o puertos de España: métodos y materias de enseñanza*, leído en Junta General, celebrada por la Matritense el 27 de abril de 1776, como muestra de la gran relevancia que este tipo de enseñanza llegó a alcanzar en la segunda mitad del setecientos y cuya importancia radica en ser uno de los más claros precedentes de las Cátedras de Economía y Comercio, que indudablemente contribuyeron al posterior desarrollo económico de la España Contemporánea.

A través de este informe se demuestra claramente cómo el hecho de impartir la enseñanza de la economía política a través de las proyectadas escuelas de comercio, dirigidas por las Sociedades Económicas, se ajusta en todo momento a las directrices económicas gubernamentales y nos deja constancia de la estrecha relación existente entre la educación propugnada por los ilustrados y los programas de regeneración económica; y por otro lado, pone de relieve el hecho de cómo la creación de las escuelas técnicas surgidas en la segunda mitad del siglo constituye un factor más de dicha evolución, teniendo como fin esencial el enriquecimiento de la nación.

² BUSTOS RODRIGUEZ, M.: *El pensamiento socio-económico de Campomanes*. Oviedo, 1982, pág. 100.

³ JOVELLANOS G.M. de «Discurso dirigido a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias sobre los medios de promover la felicidad de aquel principado» *Obras publicadas e inéditas*, B.A.E. Madrid, 1952. T.L., pág. 439.

⁴ VENTURI, F.: *Utopía e reforma nell' illuminismo*. Turín, 1970, págs 154-55. En general, los testimonios sobre este hecho se multiplican; un buen resumen podemos verlo en LLUCH, E.: *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)*. Barcelona, 1973, pág. 110.

En Europa, los primeros pasos de la enseñanza técnica, se dan en los comienzos del siglo, bajo la forma de escuelas realísticas⁵. *El Collegium Carolinum*, en Brunswick, fue creado en 1745 orientado hacia una instrucción técnica superior.

En España, unos años más tarde, son las Sociedades Económicas de Amigos del País, las instituciones que el gobierno consideró más adecuadas para la difusión de las «luces» y el fomento y desarrollo de la economía. Son los ilustrados, desde el gobierno o fuera de él, integrados en las «Sociedades» o no, los principales impulsores para coordinar los intereses de la sociedad estamental con los de la incipiente sociedad burguesa periférica⁶, dedicada al comercio y a la producción manufacturera, que luchará de forma organizada por sus intereses y logrará cambiar las estructuras del Antiguo Régimen.

La liberalización comercial operada entre 1765 y 1778 ayudó a impulsar la vida económica de las poblaciones urbanas y estimuló la promoción de las artes náuticas, industriales y mercantiles, vinculadas al desarrollo de la navegación, las manufacturas y el comercio⁷.

El nombramiento de Campomanes como miembro de la Junta General de Comercio y Moneda, institución que impulsó la acción de las juntas particulares y consulados, muestra la intención de los políticos ilustrados en coordinar y promocionar todo aquello que impulsara el fomento regional.

Aunque no podemos atribuir un origen estrictamente burgués a la creación de las Económicas, tampoco podemos probar razones en contra; parece haberse dado una perfecta colaboración entre burgueses y artesanos, interesados en un mejor y más barato abastecimiento urbano, con los campesinos, interesados a su vez en conseguir una mejor comercialización de sus productos. Todos ellos simpatizaban con la corriente ilustrada que pretendía la difusión de las ciencias útiles, y cuyos cauces para conseguirlo se materializaron en las Sociedades Económicas. «Se trataba de establecer en poderosos cuerpos de comunidades a muchas personas instruídas y activas en promocionar brazos para la cultura, talentos para la invención, manos para las fábricas y caudales»⁸.

Surgen, por lo tanto, las Económicas, no ya sólo impulsadas por el gobierno, sino también por la acción de las fuerzas productivas que estaban posibilitando el auge económico de la segunda mitad del siglo XVIII; por diferentes grupos sociales que persiguen beneficiarse o beneficiar a la nación, aprovechando la favorable coyuntura económica.

«Es un momento, la segunda mitad del siglo XVIII, en el que una de las características principales del movimiento denominado Ilustración es la confianza,

⁵ FRANCISCO Y DIAZ DE, F.: *Enseñanza insdustrial en Europa y América*. Madrid, 1914, 3a. Edic., pág. 134.

⁶ VILAR, P.: *La Catalogne dans l' Espagne Moderne*. París, 1962, vol. I, págs. 578-710.

⁷ ESCOLANO BENITO, A.: «Economía e Ilustración. El origen de la escuela técnica moderna en España». En *Historia de la Educación* nº 1, 1982, pág. 177.

⁸ LARRUGA Y BONETA, E.: *Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas y Dependencias de Extranjeros*, Vol. I. págs. 5-24.

el valor, que se le concede a la educación. Se le considera como la «fuente» (Jovellanos), la «raíz» (Peñaflorida), de la felicidad pública. La lógica consecuencia que de ello se derivó fue la de la necesaria reforma de la enseñanza, siendo los contenidos, los métodos y los responsables los puntos donde aquélla se centró⁹.

Con las Sociedades se crearon, entre otras, escuelas especiales de Agricultura, Industria y Comercio: los ramos principales del fomento. Materias educativas que la política ilustrada divulgó y valoró creando los requisitos previos para la definitiva conformación de la llamada escuela técnica moderna, como una materia más de apoyo a las exigencias de la nueva coyuntura¹⁰. «El saber» que las Sociedades tratan de implantar es un «saber útil», cultura utilitaria que impregna todas las actividades de la vida del XVIII y que se opone a la cultura universitaria del momento, cultura «escolástica» e inútil que a decir de los ilustrados no conducía a la felicidad.

Correspondió, por lo tanto, a estas instituciones extrauniversitarias el gran esfuerzo que se hizo en el país por introducir el estudio de las «ciencias útiles», como reconoce oficialmente la Cédula de 1787, cuyo texto expresa que «teniendo en cuenta la necesidad y utilidad de que se propague el estudio de las matemáticas, cuya enseñanza falta en muchas universidades, por no haber cátedras de estas ciencias, ni proporción por ahora para dotarlas»¹¹, se permite que tengan validez, al efecto de incorporación a los grados, los cursos de éstas ciencias, en algunos establecimientos docentes ligados a las «Económicas» como el Seminario de Nobles de Madrid, el Real Seminario de Bergara (1776) o los Estudios de San Isidro (1770).

Para los Gobiernos Ilustrados fue necesario conseguir el máximo rendimiento en todos los niveles de la producción y para ello consideraron que sólo el mayor perfeccionamiento de los modernos conocimientos científicos lo haría posible. La revitalización económica del país dependía de la renovación de la enseñanza en el sentido de que en el grado en que ésta se transformara y mejorara dependería, en última instancia, el éxito de la obra reformista; y en este mismo sentido se manifiesta el Informe de José del Río, que analizaremos a continuación, en el que se proponen los medios más eficaces para poder conectar los avances científicos con el progreso de la economía nacional y regional, y evitar, en la medida de lo posible, la deficiencia que, en relación con estos conocimientos y sus métodos, caracterizaba los centros universitarios españoles.

⁹ RECARTE BARRIOLA, M.T.: «Lección de Ingreso en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País», en *Nuevos Extractos*, Suplemento nº 2 del Boletín de la R.S.B.A.P. San Sebastián, 1989, Pág. 12 (Resumen de su Tesis Doctoral, inédita: «*Ilustración Vasca y renovación tecnológica: La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*», defendida en junio de 1989 en la Universidad Pontificia de Salamanca).

¹⁰ Véanse fundamentalmente los estudios de ESCOLANO BENITO, A.: «Economía e Ilustración. El origen de la escuela técnica moderna en España», en *Historia de la Educación*, Nº 1, 1982, págs. 169-191; *Economía y educación en la España Ilustrada. Cinco lecturas de Historia de la Educación*, Salamanca, 1983, págs. 65-78; «Restauración y posilustración. Las enseñanzas técnicas y científicas en el primer tercio del siglo XIX», en *La Educación en la España contemporánea. Cuestiones Históricas*, Madrid, 1985, págs. 37-48.

¹¹ Novísima Recopilación, Lib. VIII. Tit. VII. ley XIV.

No resulta pues exagerada la afirmación que a principios de nuestro siglo escribía Labra: «No es dable desconocer que con las Sociedades Económicas logró base y más tarde adquirió vuelo el estudio de la Economía Política en España; los fundadores y sostenedores de las primeras cátedras de esta ciencia en la Península y en ultramar fueron los amigos del País»¹².

UN PROYECTO PARA LA CREACION DE ESCUELAS PATRIOTICAS DE COMERCIO (1776)

Un ejemplo del espíritu que guía a nuestros ilustrados está perfectamente recogido en la memoria redactada por José del Río en 1776 y presentada a la Sociedad Económica Matritense, de la que era miembro, el 27 de abril del mismo año¹³, un claro exponente del interés didactizante de los políticos ilustrados en su afán de acercar la instrucción a la realidad, instrumentando distintas vías de difusión técnico-científicas¹⁴. Se nos muestra como un típico pensador ilustrado, como un pedagogo comprometido en reivindicar un lugar para la ciencia del comercio, con unos contenidos que sean acordes a lo más avanzado del momento, para ofrecer soluciones más adecuadas.

Con similar planteamiento al de Campomanes, cuando en 1775 invita a las corporaciones de los principales puertos traficantes del Reino a establecer Escuelas de Comercio para formar «hombres especulativos y enterados de las partes esenciales del comercio», que podrían al mismo tiempo «ilustrar al público gobierno de los medios necesarios para extender el comercio nacional»¹⁵, el citado cónsul plantea la necesidad de un completo y sistemático plan de enseñanza para la formación y adiestramiento de futuros comerciantes, ante la necesidad de que se enseñen, con principios sólidos, metódicos e invariables, los primeros elementos de esta profesión tan útil al Estado y a la juventud que se dedica a ella.

José del Río se considera obligado a plantear estas ideas que sirven a la Patria y que son fruto de la experiencia de sus innumerables viajes a diferentes países extranjeros en los que ha adquirido grandes conocimientos económicos y políticos porque piensa que sólo de esta forma se podrá disipar «el vergonzoso atraso en que se miran entre nosotros, no sólo todas las que se llaman ciencias exactas, sino también las mismas artes mecánicas más comunes é indispensables á toda sociedad política que forma un Cuerpo de Estado, que estamos viendo exercer, por lo general, sin ningún princi-

¹² LABRA y CADRANA, R.M.: «*Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Indicaciones históricas. Programa del porvenir*, Madrid, 1904. pág. 76.

¹³ A.H.N. Estado. Legajo 3188. Nº 411. *Observaciones sobre la necesidad de establecer Escuelas Patrióticas de Comercio en Madrid y algunas otras Ciudades o Puertos de España: Métodos y Materias de enseñanza.*

¹⁴ ESCOLANO BENITO, A.: Ob. Cit., pág. 185.

¹⁵ RODRIGUEZ CAMPOMANES, P.: *Apéndice a la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid, 1775, 4ª. parte, págs. X-XI.

pio fundamental, de quantos pueden conducir a llevarlas a su perfección»¹⁶. Considera a los comerciantes «trabajadores productivos» cuyo trabajo produce riqueza. Son, dice, el instrumento del incremento de la prosperidad¹⁷. Y aconseja como medio eficaz y oportuno que, entre el número de Escuelas Patrióticas que la Sociedad está tratando de establecer, se cree alguna donde se enseñen los principios elementales del comercio, con arreglo al modelo que se practica en varios reinos de Europa.

El comercio es para él la actividad que más interesa a la felicidad general del Estado, y fundamenta su utilidad demostrando la atención que le han prestado los países más desarrollados; propone como modelo a seguir el caso de Inglaterra que fue la primera en valorarlo como una ciencia establecida en cálculos meditados y combinados con una precisión casi geométrica.

La riqueza es, para José del Río, sinónima del prestigio de una nación, tal como lo era en los mensajes de Hobbes, Smith, Hume y Campomanes, más tarde repetido por Jovellanos en 1785, «No nos engañemos, la grandeza de las Naciones ya no se apoyará como en otros tiempos en el esplendor de sus triunfos, en el espíritu marcial de sus hijos, en la extensión de sus límites y en el crédito de su gloria, de su providad o de su sabiduría... todo es ya diferente en el actual sistema de Europa. El comercio, la industria y la opulencia que nace de entre ambos son, y probablemente serán por largo tiempo, los únicos apoyos de la preponderancia de un estado, y es preciso volver a éstos el objeto de nuestras miras o condenarnos a una eterna y vergonzosa dependencia, mientras que nuestros vecinos libran su prosperidad sobre nuestro descuido»¹⁸. Se lamenta de que se estaba desaprovechando la ocasión de utilizar inteligentemente las riquezas de nuestro país, lo que haría disminuir el crecido tributo que España pagaba a la industria extranjera y podría proporcionar el doble beneficio de «disminuir el poder extranjero y aumentar el propio para poder resistir más bien las invasiones de cualquiera enemigo»¹⁹.

La tesis del cónsul de que a mayor competencia exterior menos disminución de la producción interior, se identifica con el mercantilismo adoptado por el reformismo borbónico, a base de fomentar la producción interior como reserva de un mercado colonial en el que se prohibía la producción de manufacturas y que se le asignaba como única función la de consumidor de las manufacturas metropolitanas y suministrador de materias primas.

El pensamiento de José del Río estaba en desacuerdo con la postura de la mayoría de los tratados de economía de la segunda mitad del siglo XVIII que evolucionan hacia una mayor liberación del comercio.

Jovellanos protestaba contra los esfuerzos por conseguir la autarquía. Frente a ellos proclama dos principios: que la producción sea regulada por el consumo, ya que

¹⁶ A.H.N., Estado, Legajo 3188. N° 411, fols. 1 y 2.

¹⁷ Se acerca así a los planteamientos de Adam Smith.: *An Inquiry into the Nature and causes of the Wealth of Nations*, Nueva York, 1937, págs. 314-315.

¹⁸ JOVELLANOS, G.M., DE: «Informe sobre el libre ejercicio de las artes», en *Obras Publicadas e Inéditas*, Madrid, 1858.

¹⁹ A.H.N. *Ibidem*. fol. 6.

la restricción artificial de mercados impedirá la plena utilización de los recursos económicos; y que la división del trabajo y consecuente especialización hacen más eficiente la producción e incrementan así la creación total de riqueza.

El libre comercio internacional es la mejor manera de ampliar los mercados, estimular el consumo, promover la producción y aumentar la prosperidad. Jovellanos condena el monopolio porque piensa que al destruir la competencia elimina el estímulo al crecimiento; niega que las restricciones del comercio sean la mejor forma de evitar el daño temido: «todo comercio», escribe, «toda industria, es tanto más útil a la causa común, cuanto más se dividen sus ganancias, pues entonces mantiene mayor número de manos, sin fomentar el lujo ni permitir el monopolio»²⁰.

Pero estos tratados de liberalización del comercio se encontraron con grandes dificultades para poder armonizar los principios teóricos con los intereses de la producción nacional y darán lugar a grandes contradicciones en la Ilustración Española en lo referente a los intercambios exteriores²¹.

El autor del proyecto recomienda para revitalizar el comercio, además de su exhaustivo estudio, «a poquísima reflexión que cada uno haga sobre el total de la materia que se trata, me parece que todos convendremos sin violencia, en que, el corto conocimiento que ay en nuestra España, generalmente hablando, sobre la multitud de objetos que el comercio abraza, la variedad de instrucción y noticias que exige para poder exercerse como una profesión decorosa y de las que más contribuyen a enriquezer los individuos del Estado; la ignorancia y descuido que se observa en la falta de formalidad, método y orden con que se deven tener los libros; la poca ó ninguna exactitud con que se conoce la proporción de Pesos, Medidas y reducción de monedas extranjeras; la superficialidad con que se trata el conocimiento del curso ordinario y operaciones que resultan del cambio; y en suma, las obscuras o ningunas ideas que en general se tienen acerca de la situación geográfica de cada pays, sus respectivas producciones tanto naturales como de industria... de que deve hallarse instruído todo buen negociante...»²², que sea tratado «desnudo de toda preocupación popular», recomendación que se identifica con la política ilustrada de dignificación de los oficios²³. Se adelanta con ello, en lo que concierne específicamente al comercio, a las ideas de Foronda²⁴ o las proposiciones de *Economía Civil y Comercio* expuestas por Lorenzo Normante y Corcavilla, nueve años más tarde, en la sesión inaugural de la

²⁰ JOVELLANOS, G.M. DE: ob. cit.

²¹ Sobre la problemática del comercio exterior véase: FONTANA LAZARO, J.: «Sobre el comercio exterior de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVIII. Notas para una interpretación de la coyuntura Catalana» en *Estudios de Historia Moderna*, V, 1965, págs. 197-219; «Comercio colonial y crecimiento económico: revisiones e hipótesis» en *La economía española al final del Antiguo Régimen, III. Comercio y Colonias*. Madrid, 1982. Págs. XI-XXXIII.

²² A.H.N., Estado, Legajo 3188. Nº 411, fols. 6 - 7.

²³ Véase: ANES ALVAREZ, G.: «Los oficios mecánicos y viles durante el siglo XVIII», en *Anales de Economía*, 1970, págs. 51-58.

²⁴ FORONDA, V. DE: «Disertación sobre lo honrosa que es la profesión del comercio, leída en las Juntas Generales que celebró la Sociedad Vascongada en Bilbao el año 1778», en *Miscelánea o colección de varios discursos*, Madrid, 1787, pág. 1.

Cátedra de Economía Civil y Comercio de Zaragoza, cuando dice que «Las Artes primitivas y secundarias por sí solas, ó destituidas del comercio, no son capaces de elevar a un Estado a este grado de felicidad, así como lo hacen floreciente y rico quando se hallan auxiliadas de los Traficantes y Comerciantes»²⁵. Ambos autores aprueban el comercio y lo señalan como el signo de mayor civilización, pues con él se han aumentado las verdades útiles, y critican el hecho de que en España hay «muchos quijotes que, contemplando el valor adherido a unos pergaminos viejos, desprecian todos los demás ejercicios por ilustres y fructuosos que sean»²⁶.

José del Río, insiste reiteradamente a lo largo de todo el proyecto en que sean las Sociedades Económicas las encargadas del gobierno y control de las Escuelas Patrióticas, puntualizando "que la Sociedad misma haga formar una especie de estatutos que sirvan para gobierno de las mismas Escuelas»²⁷ e igualmente que se confíe a ellas «la nominación de maestros ... dejando al mismo tiempo a su prudente arbitrio y patriótico celo, el examen y decisión de si puede bastar uno solo ...»²⁸ y no por medio de oposiciones, como marcaba la Ley, de forma que las Sociedades pudieran tener, en todo momento, el control de las enseñanzas que impartían.

El interés que tiene el autor de que fueran las Económicas y no las Juntas de Comercio las que dirigieran estas escuelas puede deberse al hecho de la existencia en España en estos momentos de dos concepciones de desarrollo económico: una agrarista, que se concreta en el programa de Campomanes, popular, individualista y artesanal, y la otra industrialista, no opuesta a los gremios, cuyo modelo era el de la burguesía comercial seguida por la Junta de Comercio de Barcelona²⁹, a pesar de las coincidencias existentes en la política educativa de ambas instituciones.

²⁵ NORMANTE y CARCAVILLA, L.: *Proposiciones de Economía Civil y Comercio*. Editado por Antonio Peiró Arroyo. Diputación General de Aragón, Colección Biblioteca Economistas Aragoneses, Zaragoza, 1984, pág. 61.

²⁶ FORONDA, V. DE: «Disertación...», ob. cit, pág. 1. Entre los numerosos tratadistas del siglo XVIII que reivindican la honorabilidad de los oficios. Véase: ARTETA DE MONTESEGURO, A.: *Disertación sobre el aprecio y estimación que se debe hacer de las artes prácticas y de los que las ejercen con honradez, inteligencia y aplicación...*, Zaragoza, 1781; PALACIO, R.M.: *Discurso económico político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos*, Madrid, 1778; CACEA, A.: *Defensa político-civil de los honrados y honestos oficios de los menestrales de España*, Madrid, 1788; CALLAHAM, W.J.: «La estimación del trabajo manual en la España del siglo XVIII», en *Revista chilena de Historia y Geografía*, nº 132, 1964, págs. 59-72; ELORZA, A.: «La polémica sobre los oficios viles en la España del siglo XVIII» en *Revista de Trabajo*, nº 22, 1968, págs. 69-283; FIGUEROA Y MELGAR, A. DE: «Los prejuicios nobiliarios contra el trabajo y el comercio en la España del Antiguo Régimen», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 3, 1979, págs. 415-436.

²⁷ A.H.N. Estado. Legajo 3188. nº 411. *Observaciones sobre la necesidad...*, art. 2.

²⁸ *Ibidem.*, art. 3.

²⁹ LLUCH MARTIN, E.: *El pensament economic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la pressa de la consciència de la burgesia catalana*, Barcelona, 1973; «El caso de la no fundación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona», en *Revista de Occidente*, nº 115, 1970, págs. 51-70.

La organización de las enseñanzas propuestas por el autor está desarrollada en 27 artículos, con un evidente matiz de modernidad. A lo largo de su exposición encontramos un completo y sistemático plan de estudios para la formación profesional del comercio en el que se concreta la edad a la que los aspirantes podrían matricularse... «que a lo menos deve ser de catorze años cumplidos, mandando que esta disposición no pueda dispensarse por motivo ni razón alguna, aun quando ocurra la circunstancia de que tal vez, el pretendiente se halle tan adelantado en sus estudios, que quiera prestarse a examen para acreditarlo»³⁰, debiendo realizarse un examen de ingreso sobre primeras letras y rudimentos de aritmética, dándose preferencia en igualdad de condiciones, a los alumnos descendientes de comerciantes³¹; considerando la necesidad de que los alumnos dispusieran de una signación suficiente que sirva para animar y estimular «a todos aquellos que puedan subsistir de sus propios medios, sea también suficiente para procurar la indispensable subsistencia, a todos aquellos que carecen enteramente de facultades para poder mantenerse...»³².

Para la selección del profesorado se muestra partidario de reclutarlo a través de las respectivas Sociedades ubicadas en aquellos lugares donde se establezcan las escuelas, siendo condición indispensable no sólo la correspondiente acreditación de buena conducta social sino también su notoria aptitud, y la seguridad de que podrán cumplir con la suficiente dedicación a la enseñanza de sus discípulos³³. Sugiere que su contratación sea renovable cada tres años, al finalizar el tercer curso completo de su docencia y «que se dexé el arbitrio de las Sociedades respectivas, el poder conservarle siempre, el tiempo que les parezca conveniente... bien entendido que la prórroga ó renovación de su nombramiento se ha de extender siempre con la precisa clausula de que sólo será válida por tres años; de tal modo, que aun quando convenga perpetuarle en su plaza por reconocerse la utilidad y exactitud con que la sirve, siempre convenirá mucho que su nominación se renueve formalmente...»³⁴, lo que les obligará a poner más interés en el desempeño de su función que siempre irá no sólo en beneficio de sus alumnos, sino que a la vez proporcionaría el reciclaje profesional.

Las materias a impartir en estos centros estarían orientadas con criterios realistas y utilitarios y perfectamente relacionados con aquellas parcelas más necesarias al desarrollo económico de la nación, con una orientación claramente empírica, supervisada por comisarios elegidos por la Sociedad para controlar su perfecto funcionamiento³⁵ de forma «que jamás se pase de una materia á otra, ni aun dentro de una misma clase, ni de una subdivisión á otra, sin que se haya conseguido en todos los asistentes, un conocimiento general y sólido, de lo que yá queda dictado»³⁶.

³⁰ A.H.N. Estado. Legajo 3188, N° 411 *Observaciones sobre la necesidad...*, art. 7.

³¹ *Ibidem.*, art. 9.

³² *Ibidem.*, art. 6.

³³ *Ibidem.*, art. 4.

³⁴ *Ibidem.*, art. 5.

³⁵ *Ibidem.*, art. 12.

³⁶ *Ibidem.*, art. 13.

En el programa de estas escuelas serían analizadas las materias referentes a aritmética, pesos y medidas más comunes y usuales en los principales plazos comerciales de Europa, valor de las monedas de cada país con información a los alumnos de aquellos en los que tienen curso las de España, precios de las mercancías, operaciones de cambio, condiciones para el flete de navíos, seguros, contabilidad, geografía comercial, comercio de comisión, aduanas, conocimiento de los aranceles, tratados comerciales entre España y otros Estados, ordenanzas y reglamentos, así como las leyes esenciales que forman el Código Mercantil español.

Los textos a seguir serían los mismos que Campomanes aconsejaba para las Sociedades Económicas³⁷, dado el protagonismo que éstas tendrían en la fundación de estos establecimientos; las obras de Herrera³⁸, Deza³⁹, Ulloa⁴⁰, Ustariz⁴¹, Navarrete⁴², Argumosa⁴³, etc., aplicados a los conocimientos prácticos y experimentales que se hubieran adquirido de cada provincia⁴⁴.

Debemos, no obstante, tener en cuenta que conforme se va avanzando en los años del último tercio del XVIII va declinando la tradición autóctona del pensamiento económico en la enseñanza de la economía política como lo demuestran los textos que acordó seguir la Económica Aragonesa en su Cátedra de Economía Civil y Comercio.

La Real Orden de creación de la Cátedra aconsejaba el empleo, como libro de texto base, de las lecciones de Economía Civil o del comercio de Danvila y Villarroca⁴⁵ porque la obra de Genovesi aún no se había traducido al castellano; posteriormente se siguió el *Proyecto Económico* de Bernardo Ward⁴⁶, el libro de Ustariz⁴⁷ y la *Aritmética Política* de Bielfield; y desde 1801, el Catedrático D. José Benito de Cistué, que regentó la Cátedra desde esa fecha, dió las lecciones por el compendio que había hecho el Marqués de Cardocet y por los *Principios de Economía Política* de Canard⁴⁸, hasta que finalmente, a partir de 1807, la Cátedra adoptó como libro de texto la obra de Juan Bautista Say *Tratado de Economía Política*⁴⁹.

³⁷ Cit. por REEDER, J.: *Estudio preliminar a los Discursos de Campomanes*. Madrid, 1975, pág. 112.

³⁸ HERRERA, G. A. DE: *Obra de agricultura*, Toledo, 1513.

³⁹ DEZA, L. DE: *Gobierno no político de agricultura*, Madrid, 1618.

⁴⁰ ULLOA, B. DE: *Restablecimiento de las fábricas y comercio español...*, Madrid, 1740.

⁴¹ USTARIZ, J. DE: *Teórica y práctica de comercio y de Marina...*, Madrid, 1724.

⁴² FERNANDEZ DE NAVARRETE, P.: *Conservación de Monarquías y discursos políticos...*, Madrid, 1626.

⁴³ ARGUMOSA GANDARA, T.V. DE: *Erudición política: despertado sobre el comercio, agricultura y manufacturas...*, Madrid, 1743.

⁴⁴ RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, P.: Ob. cit., pág. CLXIII.

⁴⁵ La citada obra se publicó en Madrid en 1779 en la Imprenta Joaquín Ibarra.

⁴⁶ WARD, B.: *Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su implantación, escrito en el año 1762...*, Madrid, 1779.

⁴⁷ USTARIZ, J. de: *Teoría y Práctica del Comercio y Marina*, Madrid 1724.

⁴⁸ CANARD, N. F.: *Principios de Economía Política*, Madrid, 1804.

⁴⁹ Libro de Resoluciones de la Real Sociedad Aragonesa. Acta 22-V-1807, pág. 36-38.

Una vez impartidos estos conocimientos, propone la conveniencia de realizar entre los alumnos supuestos prácticos en los que «por medio de una sola hipótesis, se pueda venir en conocimiento de lo que hayan adelantado, y ver si han conseguido la perfección competente sobre todos aquellos puntos de instrucción a que se ha extendido su enseñanza...»⁵⁰ para, a continuación, despachar por las distintas Sociedades, o con informe de éstas, por la Económica de Madrid, como coordinadora de todas ellas, un certificado a cada uno de los practicantes que haya asistido al aula con exactitud, aplicación y adelantamiento, a modo de título o diploma, que les posibilite ser atendidos en todas las provisiones de empleados de oficinas que tengan alguna relación con el comercio; y concede tal importancia a la formación que propone, que sugiere «que no se emplease á ninguno que no hubiese hecho su curso de estudios en las aulas de comercio, a lo menos como supernumerario...» y a la vez serviría de estímulo a la juventud y haría que éstos conocimientos se propagasen rápidamente con gran utilidad del estado⁵¹.

Se reafirma sobre la utilidad de estas escuelas al considerar la «necesidad de estos conocimientos para todos aquellos que se dedican a la carrera de los empleos políticos, que llegan a hallarse frecuentemente ocupando las plazas de quien depende la dirección total del comercio del Estado sin que ellos mismos tengan el más leve conocimiento, ni aún la más remota idea bien fundada, de lo que es la ciencia del comercio»⁵². E igualmente los propone para empleados en oficinas de aduanas y dirección de fábricas; y concretamente para empleados en estas últimas sería esencial se diese preferencia a aquellos alumnos que, después de haber conluído sus estudios en las aulas, hubiesen adquirido conocimientos especializados sobre la forma de detectar la adulteración de cualquier género, de fijar la consistencia de los colores, el perfeccionamiento de los tejidos, el adecuado lustre de las sedas y, «en fin, procurándose la instrucción más exacta de algunas otras noticias..., a fin de adquirir todos aquellos particulares conocimientos de que puedan necesitar nuestras fábricas para llegar al grado de perfección de las extranjeras en cada clase de tejidos»⁵³. Finalmente recomienda, al igual que Ustariz⁵⁴ y otros tratadistas económicos posteriores, la concesión de premios a los estudiantes que hubiesen conseguido, mediante su perfecta formación y especialización, elevar la calidad de las manufacturas nacionales, «pues mientras no logremos esta perfección en la maniobra, y la proporción respectiva de los precios, serán siempre inútiles todas las declamaciones que puedan hacerse, contra los que visten y hacen uso de los géneros extranjeros, porque siempre que estos sean mejores y á precios más cómodos respecto a su bondad intrínseca, jamás se podrá desterrar el uso de ellos, supuesto que aun quando se prohibiese totalmente su entrada, no dejarían por eso de introducirse siempre por contrabando...»⁵⁵.

⁵⁰ A.H.N. Estado. Legajo 3188, N° 411. *Observaciones sobre la necesidad...*, art. 23.

⁵¹ *Ibid.*, art. 24.

⁵² *Ibid.*, art. 24.

⁵³ *Ibid.*, art. 25.

⁵⁴ USTARIZ, J.: Ob. Cit.

⁵⁵ *Ibid.*, art. 26.

Y sigue a Campomanes en su idea de encargar a las sociedades que se ocuparan de introducir la industria necesaria, enviando a los artesanos a actualizar y perfeccionar sus conocimientos a aquellos lugares donde funcionarán estas industrias con métodos más adecuados para que regresaran instruidos en ellas⁵⁶. Es ésta una clara demostración de que estas escuelas se creaban con una intención utilitaria, en la que sus enseñanzas estaban íntimamente relacionadas con las actividades comerciales al igual que las patrocinadas por la Junta de Comercio de Barcelona, lo que refleja la vinculación existente entre la proyección social de estos centros y la realidad socio-económica del país.

Para que estos centros pudieran tener asegurada su continuidad, era conveniente que lo hicieran a expensas del mismo comercio, a través de un pequeño aumento en los derechos de entrada de los artículos de lujo que llegan de los países extranjeros, y «cuyo producto fuese dedicado con destino propio y separado, a la manutención de las expresadas escuelas como se practica en algunos Estados de Europa»⁵⁷.

Unos años más tarde, concretamente el 14 de febrero de 1788, el Cónsul José del Río ante la imposibilidad de la Económica Matritense, a pesar de sus buenos deseos, de costear por sí sola la indicada Escuela de Comercio se dirige al Conde de Altamira, presidente del Banco Nacional de San Carlos, para pedir a la Dirección General del Banco que examine su propuesta y la someta al dictamen de la próxima Junta General para la puesta en funcionamiento de una Escuela de Comercio y de Economía Política⁵⁸.

Y con este planteamiento se dirige a los accionistas de San Carlos en los siguientes términos: «El vivo deseo de que mis ideas puedan ser útiles en algo a la Patria, me animan á proponer á esta Junta el pensamiento de que se establezca en Madrid una Escuela Pública de Comercio y Economía Política, a expensas del Banco á fin de que en ella se enseñen a la juventud todos los principios analogos a las operaciones practicas del mismo Banco, i comercio general, i las nociones que forman la basa general de la economia politica tan poco estudiadas, como necesarias para procurar la felicidad i prosperidad de los pueblos»⁵⁹.

En esta ocasión José del Río hace más extensa su propuesta; en su opinión, una vez instruidos los alumnos en las materias que considera esenciales para desempeñar de forma eficiente la profesión de comerciante, piensa que es necesario que éstos completen su formación con lecciones de economía política que recojan todos los principios elementales de este estudio; al ser ésta «la ciencia de hacer la vida del hombre comoda i feliz sobre la tierra en quanto esto sea posible i compatible con los preceptos de la Religion bien entendida»⁶⁰.

⁵⁶ RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, P.: *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Madrid, 1774, págs. CXXIV-CXXV; *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid, 1775, pág. 159.

⁵⁷ *Ibid.*, art. 27.

⁵⁸ A.H.N. Estado. Leg. 3188, nº. 411, doc. nº 4. fol. 1.

⁵⁹ *Ibid.*, fol. 3.

⁶⁰ *Ibid.*, fol. 6.

Las materias que recomienda, son el estudio del *Derecho Natural*, «explicando las prerrogativas innegables que derivan de él en favor del hombre; pero haciendo conocer al mismo tiempo, el cortísimo círculo de ideas i comodidades de la vida á que este mismo hombre se hallaría reducido, si se hubiere conservado en su estado natural, i primitivo; provocando esta verdad, con el en que se hallan aun hoy todas las Naciones salvajes de quien se tiene noticia»⁶¹, nociones sobre *el contrato social*, «sobre el origen de las Sociedades Civiles, haciendo conocer las causas naturales que han debido concurrir para la imperfección de ellas en su principio. ...El pacto social es enteramente indispensable para la subviviencia de las sociedades políticas i civiles, es preciso dar una idea justa de él en estas lecciones elementales, indicando a los alumnos la necesidad que ha habido de que cada individuo renunciase, en favor del beneficio comun, la facultad que tenían de satisfacer por si mismo los agravios que recibia de los otros, i de que, este derecho reunido se depositase entre las manos de una potestad suprema, formando así la base del derecho de las gentes de donde derivan las obligaciones recíprocas...»⁶² para inculcar a los alumnos las obligaciones del hombre en sociedad, conduciéndolos siempre con un método analítico y llamando su atención a la observación y conocimiento del orden que han seguido las sociedades políticas desde su origen, «de modo que cada individuo pueda hacer uso de su libertad natural de que no ha podido desposeherse nunca, i que le permite hacer por su propio interes i beneficio todo quanto no sea contrario á la felicidad, beneficio e interes de sus asociados»⁶³.

Para poner en orden los principios elementales que deberán conocer los alumnos, propone como plan de estudios el conocimiento de las obras de la Riviere sobre el origen y orden natural y esencial de las sociedades políticas; los de QUESNAY sobre el contrato social; la obra anónima que trata de los principios de la legislación universal; así como los tratados de MIRABEAU, FORBONNAIS, HUME, SMITH, CONDILLAC, FILANGIERI, SETIONE y algunos otros autores que tratan expresamente de Economía Política.

Al finalizar estas enseñanzas complementarias, los alumnos se considerarán aptos para ser empleados en las oficinas reales, ya que este tipo de estudios sería eficaz tanto para el ejercicio de las leyes, como el de la política, para el militar, el eclesiástico y el negociante, «porque la instrucción natural, clara, i general, es uno de los apoyos mas solidos de la verdadera fuerza de los Pueblos, porque las luces de la razón cultivada, siempre descubren recursos utiles, en donde la ignorancia no ve sino tropiezos embarazos e imposibilidades para deshacerse de sus errores, i envejecidas preocupaciones»⁶⁴.

Finaliza su memoria confiando en el hecho de que sólo una buena instrucción puede conducir al aumento de la prosperidad de las naciones; sólo ella «save inspirar a sus individuos, la equidad, la mutua beneficiencia, la humanidad, las buenas cos-

⁶¹ *Ibid.*, fol. 7.

⁶² *Ibid.*, fol. 7.

⁶³ *Ibid.*, fol. 9.

⁶⁴ *Ibid.*, fol. 11.

tumbres, que son los lazos de la vida social, i en fin las buenas leyes que en sus analisis no son otra cosa que el resultado de la recta razon, que en todos casos sugiere lo bueno i prohíbe lo malo»⁶⁵, sólo la instrucción adecuada puede, por sí sola, llegar a remediar los males que la ignorancia ha causado y causa a la humanidad, y es por lo que se atreve a hacer la petición a los accionistas del Banco de San Carlos de la «módica» cantidad de 14 ó 16 maravedís anuales por acción, para poder realizar estas enseñanzas que procurarán a la patria un bien incalculable, justificándola en su compensación con el bien general que debe proporcionar al Estado «una base de educación sólida i propia á fecundar de ideas utiles el espíritu de la juventud, inculcándole los principios que mas conducen a abrir el camino por a donde la Nación deve llegar al grado de felicidad, poder i consideración que le conviene»⁶⁶.

Tampoco en esta ocasión consiguió hacer realidad su proyecto, a pesar de las manifestaciones de la Junta inclinadas a auxiliar su propuesta. Finalmente en 1793, se dirige al Duque de Alcudia pidiéndole ayuda al haber sido nombrado por el Rey Secretario de Estado, a cuyo departamento correspondía el fomento y protección del establecimiento de enseñanza que había pedido reiteradamente⁶⁷.

La importancia de este plan de estudios, que ha sido el objeto de nuestro trabajo, radica en el hecho de ser uno de los más claros precedentes de las Cátedras de Economía y Comercio porque refleja el gran interés demostrado por los ilustrados en poner la instrucción al servicio del desarrollo económico de la nación y hacer realidad las directrices económicas emanadas del poder central, confiando la dirección de estos centros al exclusivo gobierno de las Sociedades Económicas. Hay en él una perfecta interacción entre educación y desarrollo económico para modificar positivamente las prácticas económicas anteriores, lo que asignará a las nuevas escuelas técnicas dos funciones: las de ser éstas un factor de importante ayuda a la evolución económica general, y la de la consecución de importantes beneficios económicos a favor del Estado.

Este proyecto tiene en definitiva el valor de que haya podido servir de modelo a seguir en las posteriores creaciones de estas Escuelas y Cátedras de Economía Política, lo que deberá ser corroborado positiva o negativamente por las distintas investigaciones que de forma específica se vayan realizando con carácter regional sobre el funcionamiento de estos centros.

⁶⁵ *Ibid.*, fol. 11.

⁶⁶ *Ibid.*, fol. 13.

⁶⁷ A.H.N. Estado, Leg. 3188, nº 411, doc. nº 5. fol. 2.